



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2018/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 21 de Diciembre del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, el 20 de Diciembre del 2018, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°30888, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Santa María de Huachipa, en la Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 014-92-MLM la Municipalidad de Lima Metropolitana de fecha 23 de enero de 1992, fue creada la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, y por Ordenanza N°768-2005-MML se adecuaron las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económicas y tributarias.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL POR MOTIVO DE DECLARARSE DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA**, de todos los predios ya sean estas viviendas, locales comerciales e instituciones públicas o privadas, a partir del 21 de Diciembre del 2018 hasta el 31 de Enero del 2019.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** a los vecinos de la jurisdicción, la limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus predios como muestra de respeto por la Creación del Distrito de Santa María de Huachipa.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación del Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

**Artículo Cuarta.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Gestión Ambiental, y demás órganos municipales el cumplimiento del presente Decreto, y su difusión a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde